

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA

Declaración de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de los siguientes expedientes: 2/2016; 3/2016; 5/2016; 6/2016.

Con fecha 5 de abril de 2017, se ha procedido a efectuar la baja por inscripción indebida de los ciudadanos que más abajo se relacionan, en cumplimiento de la resolución de Alcaldía de la misma fecha, dictada en base al informe emitido por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, reunida en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Dirección</i>
- Doña Ana María Butiuc	Calle Jacinto, 1
- Don Luigi Emanuele Sarullo	Calle Guadiana, 10
- Don Emanuele Stefano Sarullo	Calle Guadiana, 10
- Don Petre Constantinescu	Calle San Miguel, 13

Lo que se expone a los efectos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015 del 1 octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Torralba de Calatrava, a 14 de junio de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Anuncio número 2009